ANÁLISIS DEL SECTOR - MC-051-2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página oficial se hace el siguiente análisis del sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

«CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL, ASÍ COMO DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE».

2. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de obra con persona natural o jurídica, o figuras asociativas tipo consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según lo dispuesto en el artículo 32 ordinal 1° de la ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las presentadas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Lo anterior en concordancia con la Resolución nro. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 «*Por lo cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial*».

Dentro de la señalización vial se encuentran las señales verticales reglamentarias (SR), preventivas (SP) e informativas (SI), las cuales regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos, cumpliendo además un papel fundamental en la prevención de accidentes.

De otro lado, la carencia de recursos para eliminar los conflictos de tránsito existentes, mediante obras convencionales costosas, han conducido a las autoridades tomar medidas operacionales y a construir obras físicas sobre la superficie de la vía, que obliguen a los

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

conductores a disminuir su velocidad de circulación para efectuar la transición de una velocidad determinada a una de menor magnitud en un tramo relativamente corto.

Numerosos accidentes han sido ocasionados por el conflicto en la movilización de vehículos y peatones sobre las vías, especialmente cuando no se tiene un control de las velocidades de operación y una concientización de los conductores y peatones en el respeto a las normas de seguridad vial.

La dificultad de hacer cumplir la reglamentación de la velocidad de operación de los vehículos a través de la sola instalación de señales verticales y horizontales, ha generado la necesidad de desarrollar dispositivos como los reductores de velocidad que generan un mayor respeto de parte de los conductores, con el fin primordial de preservar vidas humanas y evitar pérdidas materiales.

Si bien la señalización horizontal es fácilmente visible durante el día y cuando se reflectorizan con esferas de vidrio, es igualmente efectiva y visible durante la noche (en tiempo seco); en condiciones de lluvia la demarcación se cubre de una película de agua, las esferas no reflejan la luz en forma apropiada y la línea de demarcación deja de ser visible para los usuarios de las vías. Esto crea la necesidad de instalar otro tipo de dispositivos, los cuales corresponden a cuerpos sólidos que tienen incorporados materiales Reflectivos y sirven como complemento de las marcas de pintura en el pavimento y son de gran utilidad para la separación de las vías de circulación, delineación de carriles y señalización de obstáculos.

De otro lado, los estoperoles pueden ser usados como marcadores, en el sentido paralelo a la circulación del tránsito, en cuyo caso se colocan sobre las líneas de demarcación, cumpliendo la función de avisar al conductor que está haciendo un cambio de carril. También se utilizan como reductores de velocidad, en la construcción de bandas sonoras; por su forma pueden ser visibles en condiciones atmosféricas adversas, ya que su esmalte refleja la luz en horas de oscuridad.

Así las cosas y con el fin de atender las diferentes necesidades y solicitudes que en materia de señalización vial vertical y horizontal, de reductores de velocidad y suministro e instalación de señalización especial en diferentes puntos de la ciudad de Manizales, ya sea por su alta accidentalidad o el riesgo que generan para los diferentes actores viales, es que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad requiere adelantar la señalización referida en el objeto del contrato. Es importante mencionar que los puntos a intervenir en el presente proceso fueron debidamente identificados a través del Centro de Gestión de Movilidad.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, literal b), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección*

abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…"* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de **650 SMMLMV**, es decir, desde **$113.808.825,01 hasta $1.138.088.250** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los trabajos consisten básicamente en lo siguiente: demarcación horizontal en pintura plástico en frío y pintura acrílico base solvente, borrado mecánico de marcas viales, instalación y mantenimiento de señales verticales, instalación y retiro de reductores de velocidad, retiro e instalación de dispositivos especiales, entre otras; intervenciones encaminadas a atender las diferentes problemáticas de movilidad, cifras de accidentalidad y necesidades en materia de señalización que se presentan en diferentes puntos del municipio de Manizales.

El alcance de este proceso de contratación está basado en un análisis técnico realizado a través del Centro de Gestión de Movilidad.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en el siguiente Código UNSPSC, VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72141002 72151306	Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras - CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Secretaría de Movilidad

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales y adoptar lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Manual de Señalización Vial del Ministerio de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Transporte en su versión más vigente. Cabe aclarar que el contratista deberá regirse a la normatividad vigente que aplique durante la ejecución del contrato.

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Movilidad de Manizales, las posteriores que imparta el Supervisor y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales.

4. PERSPECTIVA LOCAL:

Es menester indicar que, que este sector se consolida como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que influye directamente en la seguridad de todos los usuarios y para ello es necesario asegurar instalaciones adecuadas para peatones, ciclistas, motociclistas, y demás actores viales. La señalización vial juega un papel determinante en la indicación de las condiciones de la vía, la restricción de la velocidad vial, la consolidación de senderos seguros, limitación de la velocidad, guías de tránsito mediante marcas viales, permiten aligerar el tráfico y dar armonía a todos los actores viales asegurando un desplazamiento seguro.

De esta forma, el propósito es reforzar la señalización vial en sectores con alta accidentalidad en la ciudad de Manizales, constituyendo como una continuidad de esfuerzos en la reducción de la accidentalidad vial en la ciudad respondiendo a las necesidades imperiosas por hacer decrecer estas cifras presentadas, buscando mejorar y garantizar una movilidad de vehículos, pasajeros y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, influyendo de esta manera, en la calidad de vida de los ciudadanos, reduciendo el riesgo de muerte o accidentalidad por accidentes de tránsito.

Las diversas fuentes de datos para visualizaciones dentro del CGM permiten evidenciar además las condiciones de infraestructura y dispositivos de control como la señalización, dejando en evidencia las zonas que cuentan con falencias en dispositivos visuales para la regulación del tránsito.

Teniendo en cuenta las obligaciones de la Secretaría de Movilidad, a través del CGM se identificaron muchos puntos críticos que carecen de una señalización vial adecuada y que son foco de altos índices de accidentalidad.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 del año 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000; la Administración del Municipio de Manizales, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o	Superior a 131.951 UVT e

		igual a 131.951 UVT.	inferior o igual a 483.034 UVT.

UVT: La unidad de valor tributario
Se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

NOMBRE EMPRESA	CODIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
GESTION ESTUDIOS DE MOVILIDAD VIAS CONSULTORIA Y OBRAS - GEMVICO E.U.	72 14 10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
	72 15 13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
INGENIERÍA Y SUMINISTROS RXL S.A.S.	72 14 10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
	72 15 13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
ALEJANDRO MENDEZ RAMIREZ	72 14 10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
	72 15 13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
LOVALL REPRESENTACIONES SAS	72 14 10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
	72 15 13	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES:

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRATO NRO.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
2105050481	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$334.397.488	7 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2203080569	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$64.997.288	2 MESES 15 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2209301166	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$307.928.740	3 MESES 25 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2304280683	"SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, DISPOSITIVOS ESPECIALES Y ADECUACIONES DE ANDENES Y SEPARADORES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".	$298.984.880	7 MESES 11 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2406060739	SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$300 000 000	6 MESES Y 2 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CONTRATO NRO.	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
2411251247	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$200 000 000	29 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2503070514	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD, Y DISPOSITIVOS ESPECIALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$900 000 000	9 MESES Y 21 DIAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
2510141122	MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN PUNTOS CRITICOS, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD	$633 841 962	2 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El porcentaje de AIU definido para el presente proceso es acorde con la naturaleza y alcance de las actividades a ejecutar, en la medida en que los costos de administración y utilidad se encuentran soportados en la estructura de gastos indirectos, personal técnico, cargas administrativas, pólizas, señalización, legalización e impuestos asociados, todos debidamente cuantificados y coherentes con las condiciones del mercado y la duración estimada del contrato. En relación con el componente de imprevistos, su fijación en 0% se considera técnicamente viable, dado que el objeto contractual corresponde a intervenciones estandarizadas, de baja complejidad técnica, con actividades previamente definidas, localización conocida, estudios previos realizados y riesgos identificados y mitigados mediante la matriz de riesgos del proceso, así como a través de los amparos exigidos en las pólizas y la supervisión técnica permanente. En este sentido, no se evidencian

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

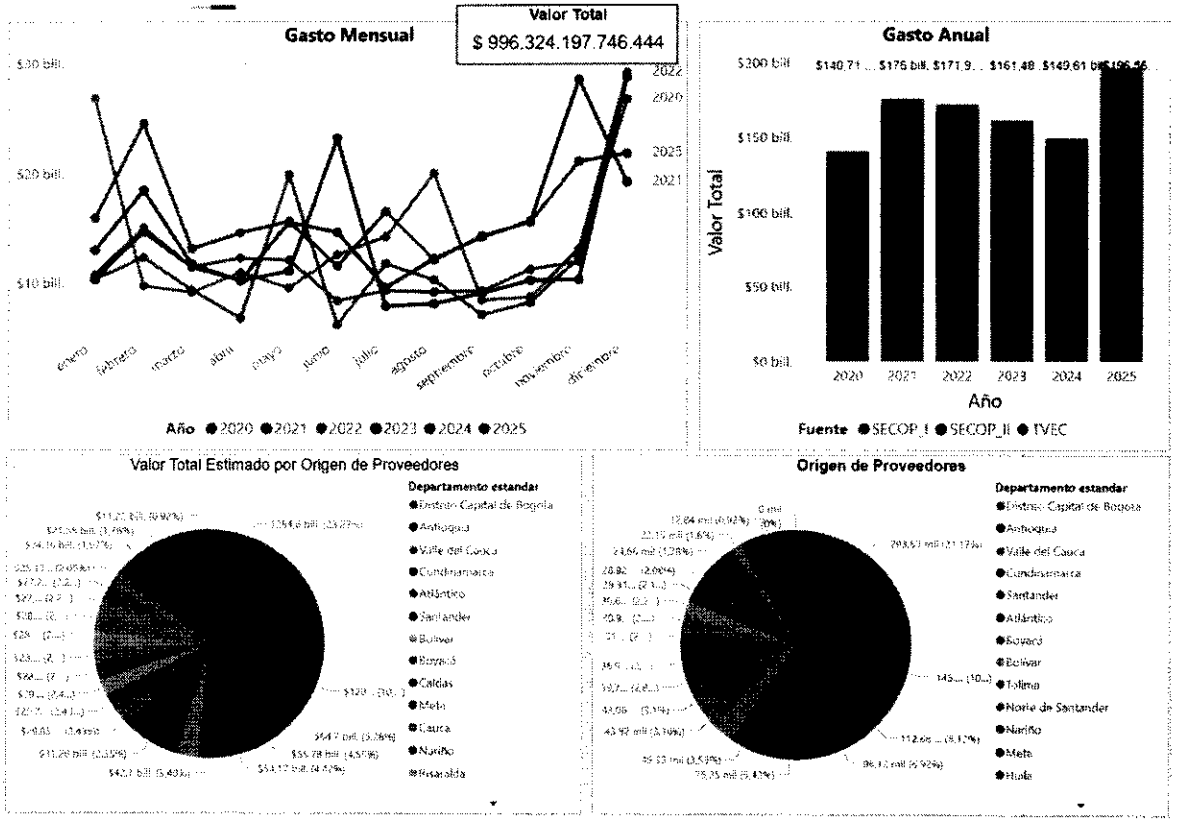
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

condiciones de incertidumbre significativa que justifiquen la asignación de un porcentaje adicional por imprevistos, sin que ello implique desprotección para las partes, toda vez que los riesgos previsibles han sido adecuadamente distribuidos y gestionados en los documentos contractuales.

Teniendo en cuenta las herramientas de abastecimiento estratégico dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por el Profesional Universitario del Grupo de Bienes y Servicios de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Manizales, se procede a analizar la oferta y demanda así:

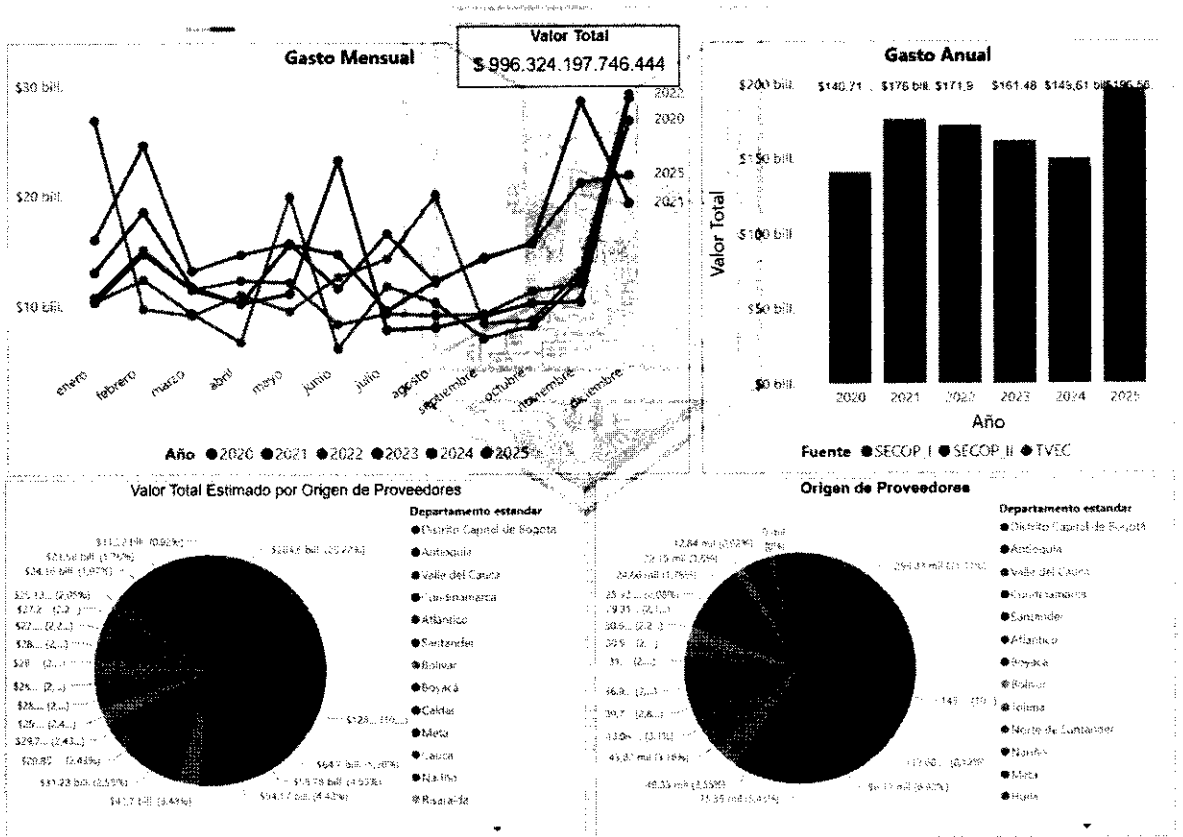
Con el fin de analizar la oferta en el marco del proceso a adelantarse, la Entidad haciendo uso de las herramientas dispuestas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente presenta lo siguiente:

Código UNSPSC analizado:81101500- Ingeniería civil y arquitectura
Periodo analizado: 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2025



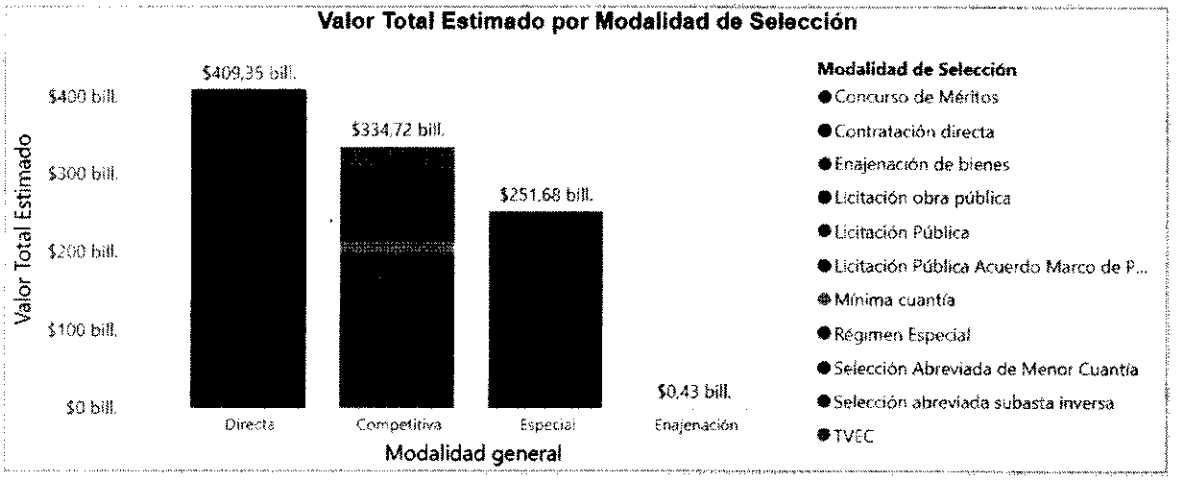


Código UNSPSC analizado:72101500- Servicios de apoyo a la construcción
Periodo analizado: 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2025



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Concluyéndose entonces, que existe pluralidad de oferentes que permiten satisfacer las necesidades del municipio.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor total estimado del contrato será la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1 106 631 906) AIU INCLUIDO.**

El presupuesto oficial fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Movilidad y se certifica que:

Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por monto agotable, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades latentes identificadas en el momento de ejecución.

Se realizó la revisión del valor unitario de los ítems más relevantes de señalización vial del año 2025 y 2026, y se evidencio que los precios disminuyeron debido a que el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Crystal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Para la estructuración del presupuesto oficial, se adoptaron como referencia los ítems contenidos en la Base de Datos Crystal identificados con los códigos: 023.048, 023.049, 023.050, 023.051, 023.052, 023.053, 023.054, 023.055, 023.056, 023.057, 023.058, 023.059, 023.060, 023.061, 023.062, 023.063, 023.064, 030.002 y 030.003.

Las actividades que no se encontraban en la Base de Datos Crystal están soportadas por cotizaciones del mercado.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial»

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	023.048			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA	M2	1,00	$ 77.285	$ 77.285
2	023.049			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS)	ML	1,00	$ 9.510	$ 9.510
3	023.050			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.	M2	1,00	$ 37.058	$ 37.058
4	023.051			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS), CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.	ML	1,00	$ 3.101	$ 3.101
5	023.052			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FRESADO DE MARCAS VIALES	ML	1,00	$ 13.218	$ 13.218
6	1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FRESADO DE MARCAS VIALES	M2	1,00	$ 54.057	$ 54.057
7	2			SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 12 CM DE ANCHO CON ESPESOR SECO DE 4 MILS	ML	1,00	$ 2.775	$ 2.775

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8	3			SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO LÍNEA DE 15 CM DE ANCHO CON ESPESOR SECO DE 4 MILS	ML	1,00	$ 3.107	$ 3.107
9	4			SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO CON ESPESOR SECO DE 4 MILS	M2	1,00	$ 31.781	$ 31.781
Subtotal								**$ 231.892**
10	023.053			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑALES VERTICALES GRADO DIAMANTE. SR/SP/SI (60CMS). PARA FIJAR EN POSTE EXISTENTE (SECCIÓN CIRCULAR - ROMBO - HEXAGONO - CUADRADA). - CUMPLE MANUAL DE SEÑALIZACIÓN INVIAS 2024	UN	1,00	$ 421.241	$ 421.241
11	023.054			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑALES VERTICALES GRADO DIAMANTE. SR/SP/SI (60CMS) INCLUYE POSTE (CIRCULAR - ROMBO - HEXAGONO - CUADRADA). - CUMPLE MANUAL DE SEÑALIZACIÓN INVIAS 2024	UN	1,00	$ 580.589	$ 580.589
12	023.055			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL VERTICAL RECTANGULAR SR-39 O SR-38 (75CMS X 25CMS) PARA FIJAR EN POSTE O PARED - CUMPLE MANUAL DE SEÑALIZACIÓN INVIAS 2024	UN	1,00	$ 200.818	$ 200.818
13	023.056			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP» (60 × 60 CM) CIRCULAR, EN ROMBO O HEXÁGONO CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE RECTO EN TUBO DOBLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUYE TABLERO PRINCIPAL Y TABLERO PARA LEYENDA DE 82 × 30 CM)	UN	1,00	$ 922.219	$ 922.219
14	023.057			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL VERTICAL RECTANGULAR SR-39 O SR-38 (75CMS X 25CMS) INCLUYE POSTE - CUMPLE MANUAL DE SEÑALIZACIÓN INVIAS 2024	UN	1,00	$ 342.233	$ 342.233

15	023.058			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR O SP GRADO DIAMANTE (60CMS X 60CMS),CON POSTE	UN	1,00	$ 475.164	$ 475.164
16	5			FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL DOBLE (45 × 90 CM) CON MATERIAL RETRORREFLECTIVO. INCLUYE PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM. INSTALACIÓN EN PEDESTAL RECTO EN TUBO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 507.755	$ 507.755
17	6			FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR DE OBSTÁCULO VERTICAL SENCILLO (30 × 90 CM) CON MATERIAL RETRORREFLECTIVO. INCLUYE PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM. INSTALACIÓN EN PEDESTAL RECTO EN TUBO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 536.307	$ 536.307
18	7			FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DIRECCIONAL DE CURVA HORIZONTAL SIMPLE (36 × 51) CM,MATERIAL RETRORREFLECTIVOTIPO. INCLUYE PELÍCULA ANTIGRAFFITI, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 E=1,5 MM. INSTALACIÓN EN PEDESTAL RECTO EN TUBO CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UN	1,00	$ 510.196	$ 510.196
19	8			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SI-07» (50 × 60 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. SEÑALIZACIÓN ADOSADA A POSTE EXISTENTE.	UN	1,00	$ 267.861	$ 267.861
20	9			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR-38, «SR-39» (75 × 25 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. SEÑALIZACIÓN ADOSADA A MURO EXISTENTE	UN	1,00	$ 159.043	$ 159.043

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

21	10			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP» (60 × 60 CM) CIRCULAR, EN ROMBO O HEXÁGONO CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE RECTO EN TUBO DOBLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUYE TABLERO PRINCIPAL Y TABLERO PARA LEYENDA DE 82 × 30 CM)	UN	1,00	$ 650.558	$ 650.559
22	11			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP» (60 × 60 CM) CIRCULAR, EN ROMBO O HEXÁGONO CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE CURVO EN TUBO SIMPLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 641.390	$ 641.390
23	12			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP» (60 × 60 CM) CIRCULAR, EN ROMBO O HEXÁGONO CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE CURVO EN TUBO DOBLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUYE 2 TABLEROS)	UN	1,00	$ 683.797	$ 683.797
24	13			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP» (60 × 60 CM) CIRCULAR, EN ROMBO O HEXÁGONO CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE CURVO EN TUBO DOBLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE (INCLUYE TABLERO PRINCIPAL Y TABLERO PARA LEYENDA DE 82 × 30 CM)	UN	1,00	$ 683.798	$ 683.798
25	14			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SI» RECTANGULAR (50 × 60 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE RECTO EN TUBO SIMPLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 707.075	$ 707.075
26	15			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SI» RECTANGULAR (50 × 60 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE CURVO EN TUBO SIMPLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 813.137	$ 813.137

27	16			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SI» RECTANGULAR (50 × 60 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. SEÑALIZACIÓN ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1,00	$ 533.986	$ 533.987
28	17			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR» RECTANGULAR CON LEYENDA (60 × 90 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE RECTO EN TUBO SIMPLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 1.057.078	$ 1.057.078
29	18			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR» RECTANGULAR CON LEYENDA (60 × 90 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. INSTALACIÓN EN POSTE CURVO EN TUBO SIMPLE CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE	UN	1,00	$ 1.057.078	$ 1.057.078
30	19			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN «SR» RECTANGULAR CON LEYENDA (60 × 90 CM) CON PELÍCULA ANTIGRAFITI. SEÑALIZACIÓN ADOSADA A POSTE EXISTENTE	UN	1,00	$ 694.182	$ 694.182
31	20			TRANSPORTE E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP», «SI» ADOSADA A POSTE DOBLE (INCLUYE DOS TABLEROS)	UN	1,00	$ 82.120	$ 82.120
32	21			TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE SEÑALIZACIÓN «SR», «SP», «SI» EN POSTE EXISTENTE	UN	1,00	$ 68.778	$ 68.778
33	22			LAVADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO POSTE SIMPLE	UN	1,00	$ 37.900	$ 37.900
34	23			LAVADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL POR AMBAS CARAS CON SU RESPECTIVO POSTE DOBLE. INCLUYE LAVADO DE DOS TABLEROS	UN	1,00	$ 44.348	$ 44.348
35	24			LAVADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL POR AMBAS CARAS ADOSADAS A POSTES EXISTENTES	UN	1,00	$ 47.080	$ 47.080
36	25			LAVADO DE ESPEJOS CONVEXOS RECTANGULARES O CIRCULARES ADOSADOS A POSTE EXISTENTE	UN	1,00	$ 107.379	$ 107.379
37	26			LAVADO DE ESPEJOS CONVEXOS RECTANGULARES O CIRCULARES CON SU RESPECTIVO POSTE SIMPLE	UN	1,00	$ 125.719	$ 125.719

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

38	27			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA DE PEDESTAL SIMPLE CON ESMALTE. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA	UN	1,00	$ 98.849	$ 98.849
39	28			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA DE PEDESTAL DOBLE CON ESMALTE. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA	UN	1,00	$ 102.169	$ 102.169
40	29			RETIRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL ANCLADA SOBRE CONCRETO O ZONA VERDE (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DOBLES)	UN	1,00	$ 68.217	$ 68.217
41	30			RETIRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL ADOSADA A POSTE O MURO EXISTENTE CON ENTREGA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	UN	1,00	$ 53.463	$ 53.463
42	31			RETIRO DE ESPEJO CONVEXO ANCLADO SOBRE CONCRETO O ZONA VERDE (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA A LA SSECRETARÍA DE MOVILIDAD	UN	1,00	$ 121.229	$ 121.229
43	32			RETIRO DE ESPEJO CONVEXO ADOSADO A POSTE O MURO EXISTENTE CON ENTREGA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	UN	1,00	$ 95.619	$ 95.619
Subtotal								**$ 13.498.377**
44	023.059			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REDUCTOR DE VELOCIDAD (3,7 M. ANCHO X 10CMS DE ALTURA)	ML	1,00	$ 595.629	$ 595.629
45	023.060			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REDUCTOR EN ASFALTO 1,6M DE ANCHO * 0,07M DE H´	ML	1,00	$ 348.952	$ 348.952
46	023.061			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHAS REFLECTIVAS.	UN	1,00	$ 14.564	$ 14.564

47	023.062			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHONES 40X15X8CM	UN	1,00	$ 71.874	$ 71.874
48	023.063			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTOPEROLES CON ESPIGO	UN	1,00	$ 14.957	$ 14.957
49	023.064			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HITOS REFLECTIVOS	UN	1,00	$ 95.830	$ 95.830
50	33			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR EN CAUCHO, PLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL PAVIMENTO	ML	1,00	$ 357.077	$ 357.078
51	34			DEMOLICIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN ASFALTO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN)	M3	1,00	$ 82.523	$ 82.524
52	35			RETIRO DE REDUCTOR EN CAUCHO, PLÁSTICO O MATERIAL SINTÉTICO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	ML	1,00	$ 48.750	$ 48.750
53	36			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BORDILLO RETRORREFLECTIVO CON ANCHOS VARIABLES ENTRE 15 Y 20 CM, LONGITUDES VARIABLES ENTRE 35 Y 40 CM, ALTURAS VARIABLES ENTRE 8 Y 15 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN. COLOR SEGÚN NECESIDAD	UN	1,00	$ 378.755	$ 378.756

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

54	37			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BOYA RETRORREFLECTIVA CON DÍAMETRO DE 14 CM Y BASE RECTANGULAR DE 24 × 24 CM. ALTURA DE 7 CM. COLOR SEGÚN NECESIDAD	UN	1,00	$ 88.598	$ 88.599
55	38			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 30 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 718.286	$ 718.286
56	39			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 40 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 908.632	$ 908.632
57	40			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 50 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 999.494	$ 999.495
58	41			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 60 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 1.099.444	$ 1.099.444
59	42			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 80 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 1.209.388	$ 1.209.389
60	43			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO CIRCULAR DE 90 CM DE DIÁMETRO ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 1.330.327	$ 1.330.327
61	44			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO RECTANGULAR DE 60 × 40 CM ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 614.204	$ 614.205

62	45			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO RECTANGULAR DE 80 × 60 CM ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 675.625	$ 675.625
63	46			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO RECTANGULAR DE 100 × 80 CM ADOSADO A MURO O POSTE EXISTENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1,00	$ 743.187	$ 743.187
64	47			RETIRO DE TACHAS, ESTOPEROLES, TACHONES, BORDILLOS, BOYAS, DELINEADORES TUBULARES SIMPLES O ESPEJOS CONVEXOS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL.	UN	1,00	$ 38.958	$ 38.958
65	030.002			JORNAL AYUDANTE	DÍA	1,00	$ 106.739	$ 106.739
66	030.003			REGULADOR DE TRANSITO	DÍA	1,00	$ 140.990	$ 140.990
Subtotal								**$ 10.682.790**

[redacted]

[redacted]

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24,40%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6,00%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	IMPREVISTOS	**I=**	0,00%
	TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	30,40%

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INCLUIR SIEMPRE ESTE VALOR (EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL) EN LA OFERTA ECONÓMICA QUE DILIGENCIEN EN DEL SECOP II.

LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS SON ESTIMATIVAS Y, POR LO TANTO, SU NÚMERO PUEDE VARIAR, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO, SIN QUE SE SUPERE EL VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO.

POR LO TANTO, LAS CANTIDADES DE CADA PRODUCTO A ADQUIRIR SE AJUSTARÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON LOS VALORES UNITARIOS (INCLUIDO AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Los precios unitarios y el valor final de cada prestación del servicio fueron obtenidos de los precios del mercado, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, a los proveedores LOVALL REPRESENTACIONES S. A. S. y ASTROPROYECT S. A. S. para obtener los valores del presupuesto oficial. Al proceso de adjunta el análisis de las cotizaciones presentadas y la justificación de los valores unitarios del presupuesto oficial.

Analizando las empresas y los profesionales del sector de Tránsito y Transporte en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que éste ha mantenido en el sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de empresas y profesionales de la construcción, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

Para la definición del costo se tomaron las cotizaciones de precios unitarios presentadas en el presente año, las cuales conservan la tendencia de los precios históricos, por lo que se considera que dichas cotizaciones están vigentes.

Se toma como referencia los valores unitarios de los presupuestos de las cotizaciones adjuntas, en donde como resultado tenemos el presupuesto oficial descrito anteriormente, incluyendo el porcentaje de AIU calculado por la entidad.

Se deja constancia que el presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en los que puede incurrir el contratista en la ejecución de este.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen del valor total del contrato, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.I.U., dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución Especial de Seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla Pro Cultura, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales- 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro Justicia Familiar, - 2.0 % Sobre el valor bruto de cada pago
- Estampilla Pro Adulto Mayor, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Constitución de Garantías.
- Las demás tasas, contribuciones o tributos aplicables al objeto contractual.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso,** conforme se precise en el Pliego de Condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada el ***Anexo Técnico*** del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaria de Movilidad tal como se precisa en el Pliego de Condiciones.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia general relacionada directamente con el objeto a contratar.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en entidades públicas o privadas de Colombia, en la instalación y mantenimiento de señalización vial.

El contratista debe suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, respetando los precios contractuales establecidos, en los sitios que para el efecto señale el supervisor del contrato.

Debe también, tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.

Además, debe cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio, cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas, garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Por el tipo de contrato a realizar, el cual presenta en sí mismo algunos factores de riesgo que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos, se han definido los siguientes tipos de riesgos: VER ANEXO MATRIZ 3 – RIESGOS.

8. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, Abril de 2026

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de
Movilidad

ARLEX QUINTERO VÁSQUEZ
Jefe de oficina
Unidad de Gestión Técnica
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Juan José López Zuluaga, profesional universitario, Secretaría de Movilidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES